



ASUNTO. – INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISTINTO MATERIAL DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID19 PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ASÍ COMO SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES

Por parte del Subdirector General de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 y 219 y siguientes (relativos a acuerdos marco) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y con el fin de definir las condiciones técnicas y justificar la necesidad de proceder a la celebración de un acuerdo marco para la contratación del suministro de equipos de protección individual destinado al personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entes públicos dependientes, incluido el personal que pueda incorporarse temporalmente en el marco de proyectos y convenios de empleo, se emite el presente:

INFORME

PRIMERO. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1 ANTECEDENTES

A raíz de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha hecho necesaria la adopción de medidas extraordinarias para la salvaguarda de las condiciones de seguridad y salud del personal municipal.

En el mes de junio se publica el *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, que tenía por objeto establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, y sus prórrogas. La declaración del estado de alarma finaliza el día 21 de junio de 2020 con la pérdida de vigencia del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. El 25/10/2020 se publica el *Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2*, y el 03/11/2020 entra en vigor igualmente el *Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se*

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			

prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Dicha prórroga tiene efectos hasta el 9 de mayo de 2021.

A partir del antes citado Real Decreto-ley 21/2020, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2020, adoptó el *Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan de transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma*. Este texto ha sido actualizado en numerosas ocasiones desde su dictado inicial, publicándose las sucesivas modificaciones en el BOC. Igualmente, y en función de fechas o situaciones epidemiológicas concretas, se han publicado por el Gobierno de Canarias distintos acuerdos por los que se aprueban medidas específicas y temporales en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Finalmente, el 31 de marzo entra en vigor la *Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*.

En toda la normativa anteriormente descrita se establecen una serie de recomendaciones y obligaciones con relación a las medidas preventivas que debe adoptar la ciudadanía, las cuales afectan igualmente y de manera particular al ámbito laboral. Entre dichas medidas se encuentran la utilización de distintos equipos y medios de protección personal (como pueden ser las mascarillas higiénicas, las mascarillas quirúrgicas o médicas y las mascarillas autofiltrantes tipo FFP2), así como la desinfección periódica de manos y superficies de elementos compartidos con productos registrados y autorizados.

La evolución de la crisis sanitaria en nuestra isla en estos meses pasados se refleja en la gráfica adjunta, donde se muestra la evolución de la incidencia acumulada a 7 días en Tenerife (esto es, casos detectados en los últimos 7 días por cada 100.000 habitantes). Como se puede observar, y tras una importante ola epidémica en el mes de diciembre, los datos se controlaron razonablemente hasta alcanzar un mínimo en el mes de febrero de 2021, momento a partir del cual la tendencia ha vuelto a ser, en general, ascendente.

Se desconoce a día de hoy cuál va a ser la evolución de esta crisis sanitaria. En principio, la vacunación masiva de la población debería ayudar a contener y reducir la pandemia (especialmente en lo que a presión asistencial se refiere), si bien pueden intervenir factores tales como la aparición de nuevas cepas, la duración de la inmunidad que aporta la vacuna, etc. La estacionalidad del virus es igualmente dudosa: es cierto que en los meses de verano la radiación ultravioleta y el mayor disfrute del tiempo al aire libre parece reducir la propagación de la enfermedad, pero igualmente se han producido olas epidémicas en esta época (como ocurrió en la provincia oriental canaria en el mes de agosto de 2020).

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==		





Fuente: Datos COVID-19 del Gobierno de Canarias
(https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/acceso_datos.html)

Se muestran datos a fecha 27/04/2021

No existe, por tanto, consenso científico a día de hoy sobre cuánto tiempo seguiremos conviviendo con las medidas preventivas en vigor (distanciamiento social, uso generalizado de mascarillas, limitación de aforos, etc.), pero parece que –al menos- en el corto-medio plazo dichas medidas seguirán siendo necesarias para contener la pandemia.

Por ese motivo, se hace necesario seguir dotando al personal municipal de material que permita prestar el servicio en unas adecuadas condiciones de seguridad y salud frente a la COVID-19.

1.2. MARCO NORMATIVO

El acuerdo marco que se pretende celebrar permitirá realizar las correspondientes licitaciones de carácter administrativo (contratos de suministro) conforme a lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se regirán por lo previsto en ella en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción; en lo no previsto en ella, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo establecido la LCSP y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==		



del Sector Público, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Asimismo estará sujeto a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a toda su normativa de desarrollo, y especialmente el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Directiva 93/42/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios.
- Reglamento UE/2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios.
- Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas.
- Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1) 11.02.2021 - Ministerio de Sanidad.

1.3. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco tiene como objeto la licitación del suministro de distinto material de protección frente a la COVID-19 para el personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entes públicos dependientes, incluido el personal que pueda incorporarse temporalmente en el marco de proyectos y convenios de empleo, conforme a la división en lotes siguiente (el detalle de las características técnicas de cada equipo se encuentra en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares - PPTP):

LOTE 1: MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES

LOTE 2: MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES TRANSPARENTES

LOTE 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL FRENTE A LA COVID-19

- Mascarillas FFP2 NR (no reutilizables)
- Guantes de protección desechables frente a virus d
 - De nitrilo
 - De vinilo
- Buzos de protección química-biológica desechables
- Pantalla facial frente a salpicaduras de fluidos
- Gafas de protección ocular de tipo panorámico

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			



- Bata desechable
- Cubrecalzado desechable

LOTE 4: MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

LOTE 5: SOLUCIONES DESINFECTANTES PARA MANOS Y SUPERFICIES

- Solución antiséptica para la limpieza de manos
 - Botes individuales de sobremesa
 - Repuestos para dispensadores de pared

El objeto del presente contrato corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

- 18141000-9 Guantes de trabajo
- 18143000-3 Indumentaria de protección
- 24455000-8 Desinfectantes
- 33140000-3 Mascarillas quirúrgicas
- 33735100-2 Gafas protectoras
- 35113400-3 Ropa de protección y de seguridad

En todo caso, y a fin de tener en cuenta la natural evolución del mercado (especialmente con relación a las mascarillas higiénicas reutilizables, de muy reciente aparición) , durante la vigencia de cualquiera de los contratos vinculados a este acuerdo marco la empresa adjudicataria del mismo podrá suministrar, en lugar del equipo o material concreto ofertado en la licitación del acuerdo marco (con relación al lote que corresponda), un equipo o material alternativo que reúna idénticas o superiores características técnicas a las aquí recogidas, siempre y cuando se oferte al mismo precio del de adjudicación y exista aceptación expresa por parte del Ayuntamiento.

1.4. ANÁLISIS TÉCNICO

1.4.1. Consideraciones técnicas y requerimientos

Tal y como se recoge en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) que se adjunta al presente informe, el acuerdo marco deberá contemplar los requisitos y condiciones técnicas indicados a continuación:

Solo podrán contratar con la Administración aquellas empresas que, además de satisfacer el resto de obligaciones que se dispongan en los pliegos, pongan a disposición del Ayuntamiento de Santa

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			



Cruz de Tenerife equipos y materiales conformes a su normativa reguladora en materia de comercialización, y en concreto las indicadas en el apartado 1.2 del presente informe:

- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Directiva 93/42/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios.
- Reglamento UE/2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios.
- Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas.
- Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1) 11.02.2021 - Ministerio de Sanidad.
- Listado de antisépticos para piel sana autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476

La fecha de fabricación de todos los equipos y materiales que se pongan a disposición del Ayuntamiento será tal que no se comprometa su buen comportamiento, conforme a su posible fecha de caducidad o a los límites de su uso que, en su caso, puedan ser establecidos por los fabricantes. Además, todo material o equipo que presente en el momento de su entrega cualquier tipo de defecto deberá ser sustituido por el adjudicatario por otro nuevo de manera inmediata, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Los licitadores que resulten adjudicatarios deberán satisfacer los siguientes requisitos con relación al servicio prestado:

1. **Entrega de los materiales indicados en los distintos lotes.** La empresa que resulte adjudicataria de un lote determinado deberá disponer de los medios necesarios para proceder a la entrega de los equipos o materiales correspondientes en el T.M. de Santa Cruz de Tenerife, en el lugar indicado en cada caso por el Ayuntamiento, dentro de los plazos establecidos en los pliegos.
2. **Interlocutor/a.** Cada empresa que pueda resultar adjudicataria de uno o varios de los lotes asignará una persona como interlocutora específica con el personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la cual contará con el nivel jerárquico y competencia técnica necesaria para facilitar y agilizar la comunicación y la resolución de incidencias. Asimismo, designará otra persona suplente para los periodos de vacaciones, permisos, licencias, etc. de la primera.

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==		



3. **Horario.** La empresa, que habilitará los medios necesarios para que la entrega de los equipos y materiales se realice en horario de mañana durante los días laborales, dispondrá de un horario de atención telefónica al cliente que, como mínimo, abarcará los días laborales entre las 08:30 y las 13:30 horas.
4. **Plazo de entrega.** Con carácter general, se establecen los plazos de entrega indicados más adelante para cada lote (en días laborales), no debiendo en ningún caso dicho plazo exceder de los 20 días. En el caso de modelos personalizables (como las mascarillas higiénicas reutilizables), dicho periodo comenzará a contar desde que desde el Ayuntamiento se definan dichos modelos. Solo en casos debidamente justificados (ausencia de equipos en fábrica por rotura de mercado, necesidad de suministro de un número anormalmente elevado de equipos de forma simultánea, etc.) estos plazos podrán ampliarse sin incurrir en la penalización que se determine en el PCAP, siempre con el visto bueno previo del responsable del contrato.

Se propone valorar como **posibles mejoras**, con los criterios y ponderaciones que se establecen más adelante, las siguientes:

- Plazo de entrega
- En el caso de los lotes 1 y 2 (mascarillas higiénicas reutilizables y mascarillas higiénicas reutilizables transparentes), como criterios de valoración objetivos se tendrán en cuenta dos aspectos: la posibilidad de que las mascarillas cuenten con ajustes para la sujeción (ajuste craneal, sistema de ajuste de las tiras a oreja) y la respirabilidad.
- Con relación a las gafas de protección ocular del lote 3, se valorarán como mejoras el resto de características técnicas de los equipos (propiedades de antirrayado y antiempañamiento)
- En el caso del lote 4 (mascarillas quirúrgicas), se valorará como mejora la posibilidad de presentación de estos equipos en envases individualizados (sin menoscabo de que puedan adicionalmente venir agrupadas en cajas de 50 unidades, por ejemplo), así como la respirabilidad de la mascarilla.

1.4.2. Posibilidad de presentación por un mismo licitador a más de un lote, y adjudicatarios de un mismo lote

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se deberá habilitar, conforme a lo indicado en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la presentación por un mismo licitador a más de uno de los lotes en que se plantea el presente acuerdo marco, sin que se impongan limitaciones al número de lotes sobre los que una misma empresa pueda presentar ofertas.

Del mismo modo, se seleccionarán entre los licitadores tres adjudicatarios por cada lote (siempre y cuando satisfagan los requisitos de los pliegos).

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==		



1.4.3. Criterios de adjudicación

A la hora de adjudicar cada lote, y sobre un máximo de 100 puntos, se propone acudir a los criterios generales siguientes:

Precio	70 puntos
Mejoras (criterios automáticos de valoración)	30 puntos

A) Para todos los lotes, la forma de valorar el precio ofertado por una empresa “i” con relación a cualquiera de los lotes será el siguiente:

$$\text{Precio}_i = 45 + 25 * \left(1 - \frac{Pof_i - PMB}{Plicit - PMB}\right)$$

Donde:

- **Pof_i:** es el precio ofertado por la empresa “i” por el lote correspondiente, IGIC excluido.
- **PMB:** es el precio sobre el lote más barato entre los ofertados, IGIC excluido.
- **Plicit:** es el presupuesto de licitación con relación al lote correspondiente, IGIC excluido.

B) Con relación a la valoración de las mejoras (criterios automáticos de valoración), se estará a lo que se indica más adelante para cada uno de los lotes.

En caso de empate entre varios licitadores, se resolverá el mismo atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate indicados será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			

1.4.3.1 LOTE 1

FORMA DE VALORAR EL PRECIO (CRITERIO AUTOMÁTICO DE VALORACIÓN)

Es la indicada al comienzo de este apartado 1.4.3, tomando en consideración los siguientes presupuestos:

	Presupuesto de licitación unitario (excluido IGIC)	Total de usos al año	Presupuesto base de licitación anual (excluido IGIC)	Precio unitario ofertado por la empresa "i" (excluido IGIC)	Total de usos al año	Precio final ofertado por la empresa "i" (excluido IGIC)
LOTE 1: MASCARILLAS HIG. REUTILIZABLES						
Mascarilla higiénica reutilizable	0,20 €	378.400	75.680,00 €		378.400	0,00 €
	Presupuesto de licitación del lote 1 (Plicit_1)=		75.680,00 €	Precio oferta empresa i (Pof_i1)=		0,00 €

El presupuesto se ha calculado **por día de uso de mascarilla**, ya que distintos fabricantes pueden ofertar mascarillas con informe de ensayo para distinto número de lavados (se entiende que tras un día de uso la mascarilla se someterá a lavado). Así, por ejemplo, una mascarilla de 4 euros que pueda lavarse 25 veces tendrá un precio unitario por día de uso de $4 / 25 = 0,16$ euros.

El total de usos al año se ha calculado para una plantilla estimada de 1.760 personas (incluyendo personal al servicio directo, organismos autónomos, entes dependientes y personal incorporado mediante convenios de empleo con el SCE) y 215 días laborables al año, arrojando un total de $215 \times 1.760 = 378.400$ usos.

La estimación de los precios se ha realizado consultando diversas fuentes de información: catálogos de proveedores, precios de venta online de equipos, ofertas previas recibidas en este Ayuntamiento para equipos similares en ejercicios anteriores, etc.

FORMA DE VALORAR LAS MEJORAS (CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

a) Mejoras cuantificables de manera automática

MEJORA PROPUESTA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS PARA LA CUANTIFICACIÓN
Posibilidad de distintos tipos de ajuste	15 puntos	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 5 puntos si oferta mascarillas cuyas cintas o tiras de ajuste a oreja sean regulables en tamaño. <input type="checkbox"/> La empresa sumará 10 puntos si oferta variante (con idénticas características y precio) con ajuste craneal, esto es, dos cintas para sujeción a cabeza y no a oreja.

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			



Respirabilidad	5 punto	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 5 punto si la respirabilidad acreditada al máximo de lavados previsto es menor de 30 Pa/cm2 <input type="checkbox"/> La empresa sumará 2,5 puntos si la respirabilidad acreditada al máximo de lavados previsto es mayor de 30 y menor de 40 Pa/cm2
Plazo de entrega máximo desde que se formaliza la solicitud por parte del Ayuntamiento (ver consideraciones generales indicadas en el apartado 1.4.1).	10 puntos	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 10 puntos si el plazo de entrega de hasta 3.000 unidades es igual o inferior a 5 días. <input type="checkbox"/> La empresa sumará 5 puntos si el plazo de entrega de hasta 3.000 unidades es igual o inferior a 10 días.

1.4.3.2 LOTE 2

FORMA DE VALORAR EL PRECIO (CRITERIO AUTOMÁTICO DE VALORACIÓN)

Es la indicada al comienzo de este apartado 1.4.3, tomando en consideración los siguientes presupuestos:

	Presupuesto de licitación unitario (excluido IGIC)	Total de usos al año	Presupuesto base de licitación anual (excluido IGIC)	Precio unitario ofertado por la empresa "1" (excluido IGIC)	Total de usos al año	Precio final ofertado por la empresa "1" (excluido IGIC)
LOTE 2: MASCARILLAS HIG. REUTILIZ. TRANSP.						
Mascarilla higiénica reutilizable transparente	0,90 €	6.450	5.805,00 €		6.450	0,00 €
	Presupuesto de licitación del lote 2 (Plicit_2)=		5.805,00 €	Precio oferta empresa i (Pof_i2)=		0,00 €

El presupuesto se ha calculado **por día de uso de mascarilla**, ya que distintos fabricantes pueden ofertar mascarillas con informe de ensayo para distinto número de lavados (se entiende que tras un día de uso la mascarilla se someterá a lavado). Así, por ejemplo, una mascarilla de 12 euros que pueda lavarse 15 veces tendrá un precio unitario por día de uso de $12 / 15 = 0,80$ euros.

El total de usos al año se ha calculado de manera aproximada, entendiendo que unas 30 personas (especialmente del ámbito de atención al público) podrán usar este tipo de mascarillas al día, nuevamente con una estimación de 215 días laborables al año, arrojando un total de $215 \times 30 = 6.450$ usos.

La estimación de los precios se ha realizado consultando diversas fuentes de información: catálogos de proveedores, precios de venta online de equipos, ofertas previas recibidas en este Ayuntamiento para equipos similares en ejercicios anteriores, etc.

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==		





FORMA DE VALORAR LAS MEJORAS (CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

a) Mejoras cuantificables de manera automática

MEJORA PROPUESTA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS PARA LA CUANTIFICACIÓN
Posibilidad de distintos tipos de ajuste	15 puntos	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 5 puntos si oferta mascarillas cuyas cintas o tiras de ajuste a oreja sean regulables en tamaño. <input type="checkbox"/> La empresa sumará 10 puntos si oferta variante (con idénticas características y precio) con ajuste craneal, esto es, dos cintas para sujeción a cabeza y no a oreja.
Respirabilidad	5 punto	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 5 puntos si la respirabilidad acreditada al máximo de lavados previsto es menor de 20 Pa/cm2 <input type="checkbox"/> La empresa sumará 2,5 puntos si la respirabilidad acreditada al máximo de lavados previsto es mayor de 20 y menor de 30 Pa/cm2
Plazo de entrega máximo desde que se formaliza la solicitud por parte del Ayuntamiento (ver consideraciones generales indicadas en el apartado 1.4.1).	10 puntos	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 10 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 5 días. <input type="checkbox"/> La empresa sumará 5 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 10 días.

1.4.3.3 LOTE 3

FORMA DE VALORAR EL PRECIO (CRITERIO AUTOMÁTICO DE VALORACIÓN)

Es la indicada al comienzo de este apartado 1.4.3, tomando en consideración los presupuestos indicados en la tabla adjunta.

La estimación de consumos se ha realizado tomando en consideración los consumos que ha habido durante el último año.

La estimación de los precios se ha realizado consultando diversas fuentes de información: catálogos de proveedores, precios de venta online de equipos, ofertas previas recibidas en este Ayuntamiento para equipos similares en ejercicios anteriores, etc.

Con relación a los precios ofertados, uno o varios de los equipos indicados en la tabla podrán superar el "Presupuesto de licitación unitario" indicado; no obstante, en ningún caso se aceptarán ofertas por este lote si su precio total ponderado (Pof_i3) es superior al presupuesto de licitación del mismo (Plicit_3).

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			



	Presupuesto de licitación unitario (excluido IGIC)	Total de unidades al año	Presupuesto base de licitación anual (excluido IGIC)	Precio unitario ofertado por la empresa "i" (excluido IGIC)	Total de unidades al año	Precio final ofertado por la empresa "i" (excluido IGIC)
LOTE 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)						
Mascarillas FFP2 NR (no reutilizables)	0,90 €	30.000	27.000,00 €		30.000	0,00 €
Guantes de protección desechables frente a virus (caja 50 pares) - vinilo	9,00 €	60	540,00 €		60	0,00 €
Guantes de protección desechables frente a virus (caja 50 pares) - nitrilo	13,00 €	60	780,00 €		60	0,00 €
Buzos de protección química-biológica desechables	14,00 €	25	350,00 €		25	0,00 €
Pantalla facial frente a salpicaduras de fluidos	6,00 €	80	480,00 €		80	0,00 €
Gafas de protección ocular de tipo panorámico	3,50 €	100	350,00 €		100	0,00 €
Bata desechable	0,60 €	5.000	3.000,00 €		5.000	0,00 €
Cubrecaizado desechable (par)	0,12 €	6.450	774,00 €		6.450	0,00 €
	Presupuesto de licitación del lote 3 (Plicit_3)=		33.274,00 €	Precio oferta empresa i (Pof_13)=		0,00 €

FORMA DE VALORAR LAS MEJORAS (CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

a) Mejoras cuantificables de manera automática

MEJORA PROPUESTA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS PARA LA CUANTIFICACIÓN
Características técnicas de las gafas	15 puntos	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 15 puntos si las gafas de tipo integral tienen acreditado ensayo frente a empañamiento (N) y frente a deterioro superficial por partículas finas (K) <input type="checkbox"/> La empresa sumará 10 puntos si las gafas de tipo integral tienen acreditado ensayo frente a empañamiento (N)
Plazo de entrega máximo desde que se formaliza la solicitud por parte del Ayuntamiento (ver consideraciones generales indicadas en el apartado 1.4.1).	15 puntos	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 15 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 5 días. <input type="checkbox"/> La empresa sumará 10 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 10 días. <input type="checkbox"/> La empresa sumará 5 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 15 días.

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==		



1.4.3.4 LOTE 4

FORMA DE VALORAR EL PRECIO (CRITERIO AUTOMÁTICO DE VALORACIÓN)

Es la indicada al comienzo de este apartado 1.4.3, tomando en consideración los siguientes presupuestos:

	Presupuesto de licitación unitario (excluido IGIC)	Total de unidades al año	Presupuesto base de licitación anual (excluido IGIC)	Precio unitario ofertado por la empresa "i" (excluido IGIC)	Total de unidades al año	Precio final ofertado por la empresa "i" (excluido IGIC)
LOTE 4: MASCARILLAS QUIRÚRGICAS						
Mascarilla de tipo quirúrgico	0,20 €	12.500	2.500,00 €		12.500	0,00 €
	Presupuesto de licitación del lote 4 (Plicit_4)=		2.500,00 €	Precio oferta empresa i (Pof_i4)=		0,00 €

La estimación de consumos se ha realizado tomando en consideración los consumos que ha habido durante el último año.

La estimación de los precios se ha realizado consultando diversas fuentes de información: catálogos de proveedores, precios de venta online de equipos, ofertas previas recibidas en este Ayuntamiento para equipos similares en ejercicios anteriores, etc.

FORMA DE VALORAR LAS MEJORAS (CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

a) Mejoras cuantificables de manera automática

MEJORA PROPUESTA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS PARA LA CUANTIFICACIÓN
Respirabilidad	12 puntos	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 12 puntos si la respirabilidad acreditada es menor de 30 Pa/cm2
Plazo de entrega máximo desde que se formaliza la solicitud por parte del Ayuntamiento (ver consideraciones generales indicadas en el apartado 1.4.1).	18 puntos	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 18 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 5 días. <input type="checkbox"/> La empresa sumará 9 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 10 días. <input type="checkbox"/> La empresa sumará 3 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 15 días.

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==		





1.4.3.5 LOTE 5

FORMA DE VALORAR EL PRECIO (CRITERIO AUTOMÁTICO DE VALORACIÓN)

Es la indicada al comienzo de este apartado 1.4.3, tomando en consideración los siguientes presupuestos:

	Presupuesto de licitación unitario (excluido IGIC)	Total de unidades al año	Presupuesto base de licitación anual (excluido IGIC)	Precio unitario ofertado por la empresa "i" (excluido IGIC)	Total de usos al año	Precio final ofertado por la empresa "i" (excluido IGIC)
LOTE 5: SOLUCIONES DESINFECTANTES						
Botes individuales de sobremesa (unidades y precio en litros)	4,80 €	2.000	9.600,00 €		2.000	0,00 €
Repuestos específicos para dosificador de pared	6,00 €	800	4.800,00 €		800	0,00 €
Toallitas desinfectantes (por 100 unidades)	6,00 €	900	5.400,00 €		900	0,00 €
	Presupuesto de licitación del lote 5 (Plicit_5)=		19.800,00 €	Precio oferta empresa i (Pof_i5)=		0,00 €

La estimación de consumos se ha realizado tomando en consideración los consumos que ha habido durante el último año.

La estimación de los precios se ha realizado consultando diversas fuentes de información: catálogos de proveedores, precios de venta online de equipos, ofertas previas recibidas en este Ayuntamiento para equipos similares en ejercicios anteriores, etc.

FORMA DE VALORAR LAS MEJORAS (CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

a) Mejoras cuantificables de manera automática

MEJORA PROPUESTA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS PARA LA CUANTIFICACIÓN
Plazo de entrega máximo desde que se formaliza la solicitud por parte del Ayuntamiento (ver consideraciones generales indicadas en el apartado 1.4.1).	30 puntos	<input type="checkbox"/> La empresa sumará 30 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 5 días. <input type="checkbox"/> La empresa sumará 20 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 10 días. <input type="checkbox"/> La empresa sumará 10 puntos si el plazo de entrega es igual o inferior a 15 días.

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			

1.4.4 Análisis Económico

1.4.4.1. Presupuesto base de licitación anual. Si bien el art.100 de la LCSP indica que “*Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación*”, así como que dicho presupuesto base se calcularía –en su caso- con impuestos indirectos incluidos, se muestra a continuación, a título orientativo y a efectos de calcular el valor estimado de este acuerdo marco, un presupuesto base de licitación anual sin IGIC por cada uno de los lotes, que en términos globales asciende a la cuantía anual total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS (136.809,00 €), EXCLUIDO EL IGIC**, al cual ha de sumarse en partida independiente el IGIC correspondiente en cada caso. La cantidad anteriormente indicada es el máximo a que puede ascender la contratación del suministro en un ejercicio determinado a través de los correspondientes contratos vinculados, sin que la Administración esté obligada a agotar dicho presupuesto máximo.

Se especifica por tanto en las siguientes tablas el presupuesto base de licitación (en importe anual) sin IGIC por cada uno de los lotes en que se divide este contrato.

	Personas que la utilizarán	Nº usos al año	Total de usos al año	Presupuesto de licitación unitario (excluido IGIC)*	Presupuesto base de licitación anual (excluido IGIC)
LOTE 1: MASCARILLAS HIG. REUTILIZABLES					
Mascarilla higiénica reutilizable	1.760	215	378.400	0,20 €	75.680,00 €
TOTAL (EXCLUIDO IGIC)=					75.680,00 €
LOTE 2: MASCARILLAS HIG. REUTILIZ. TRANSP.					
Mascarilla higiénica reutilizable transparente	30	215	6.450	0,90 €	5.805,00 €
TOTAL (EXCLUIDO IGIC)=					5.805,00 €

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==		





	Total de unidades al año	Presupuesto de licitación unitario (excluido IGIC)*	Presupuesto base de licitación anual (excluido IGIC)
LOTE 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)			
Mascarillas FFP2 NR (no reutilizables)	30.000	0,90 €	27.000,00 €
Guantes de protección desechables frente a virus (caja 50 pares) - vinilo	60	9,00 €	540,00 €
Guantes de protección desechables frente a virus (caja 50 pares) - nitrilo	60	13,00 €	780,00 €
Buzos de protección química-biológica desechables	25	14,00 €	350,00 €
Pantalla facial frente a salpicaduras de fluidos	80	6,00 €	480,00 €
Gafas de protección ocular de tipo panorámico	100	3,50 €	350,00 €
Bata desechable	5.000	0,60 €	3.000,00 €
Cubrecazado desechable (par)	6.450	0,12 €	774,00 €
		TOTAL (EXCLUIDO IGIC)=	33.274,00 €

	Total de unidades al año	Presupuesto de licitación unitario (excluido IGIC)*	Presupuesto base de licitación anual (excluido IGIC)
LOTE 4: MASCARILLAS QUIRÚRGICAS			
Mascarilla de tipo quirúrgico	12.500	0,18 €	2.250,00 €
		TOTAL (EXCLUIDO IGIC)=	2.250,00 €

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==		





	Total de unidades al año	Presupuesto de licitación unitario (excluido IGIC)*	Presupuesto base de licitación anual (excluido IGIC)
LOTE 5: SOLUCIONES DESINFECTANTES			
Botes individuales de sobremesa (unidades y precio en litros)	2.000	4,80 €	9.600,00 €
Repuestos específicos para dosificador de pared	800	6,00 €	4.800,00 €
Toallitas desinfectantes (por 100 unidades)	900	6,00 €	5.400,00 €
	TOTAL (EXCLUIDO IGIC)=		19.800,00 €

1.4.4.2. Valor estimado. El valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.13 de la LCSP, y teniendo en cuenta que el acuerdo marco tendrá una duración de DOS AÑOS, asciende a la cuantía de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS (273.618,00 €). El importe de cada contrato vinculado será el que resulte de cada adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

En el apartado anterior se encuentra especificado el importe previsto anual con relación a cada uno de los lotes en que se ha dividido el acuerdo marco.

NOTA IMPORTANTE: LA EVOLUCIÓN DE LA CRISIS SANITARIA (E INCLUSO DE LOS COMPORTAMIENTOS PERSONALES EN LOS CONSUMOS DE DETERMINADOS PRODUCTOS O EQUIPOS) HACEN DE LAS PREVISIONES DE CONSUMO INDICADAS EN EL PRESENTE INFORME UNA CIFRA SOLO ESTIMATIVA. DEL MISMO MODO, LOS PROYECTOS Y CONVENIOS DE EMPLEO, QUE CONFORMAN UNA PARTE NO DESDEÑABLE DEL PRESENTE ACUERDO MARCO SUSTANCIAL DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO, SE DESARROLLAN EN EL ÁMBITO DE CONVOCATORIAS REALIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NO PUDIENDO ESTE AYUNTAMIENTO CONOCER, A PRIORI, NI EL MOMENTO NI EL VOLUMEN DE PERSONAL QUE PODRÁ INCORPORARSE EN ESTAS CONVOCATORIAS. POR LO TANTO, LAS CIFRAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE INFORME DEBEN ENTENDERSE SIEMPRE COMO ESTIMATIVAS, ATENDIENDO A LA EVOLUCIÓN DE ESTOS PROYECTOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación conforme al artículo 204 de la citada Ley. A tales efectos, habrá de preverse en el PCAP esta posibilidad para que la citada modificación se tramite antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, debiendo reservarse a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==		



Así, **el valor estimado de este contrato**, teniendo en cuenta esta posible modificación, ascendería a la cuantía de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (328.341,60 €)**. El importe de cada contrato vinculado será el que resulte de cada adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

1.5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

1.5.1. Justificación del procedimiento

A la vista de las características de la contratación que se desea realizar se ha optado por celebrar un acuerdo marco al que se vincularán los correspondientes contratos administrativos de suministro, de conformidad con lo previsto en los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.5.2. Calificación de los contratos vinculados al presente acuerdo marco

Los contratos vinculados a este acuerdo marco, conforme a lo previsto en el artículo 16 en concordancia con el artículo 25 de la LCSP, tendrán carácter administrativo y la calificación de contratos de suministro.

1.5.3. División en lotes y número previsto de adjudicatarios por lote

Como ya se ha indicado, el presente acuerdo marco se divide en CINCO LOTES, permitiéndose a las empresas presentarse a más de uno de los lotes, no existiendo limitación alguna con relación al número de lotes sobre los que cualquier empresa puede presentar oferta.

Además, y siempre y cuando satisfagan los requisitos indicados en los pliegos, se prevé adjudicar cada lote a 3 adjudicatarios.

1.5.4. Duración

A fin de satisfacer las necesidades puestas de manifiesto, se considera que el plazo de duración del presente acuerdo marco será de **DOS AÑOS (2) sin posibilidad de prórroga**, conforme a lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

1.6. OTRAS CONSIDERACIONES

1.6.1 Penalizaciones específicas en caso de incumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria.

En el PCAP se deberá contemplar la aplicación de penalizaciones en caso de demoras en la entrega de equipos y materiales con relación a lo que había ofertado durante el proceso de licitación.

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	18/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			

1.6.2 Responsable del contrato

Conforme a lo dispuesto en la LCSP, se designará un/a responsable del seguimiento de la ejecución de cada uno de los contratos vinculados al acuerdo marco, por lo que dicha designación se realizará en el momento de la adjudicación de cada uno de ellos.

1.6.3 Forma de pago al adjudicatario

El abono de los suministros efectivamente entregados se efectuará a medida que estos se vayan realizando, por lo que el pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, que deberá ser previamente informada de conformidad por Servicio Administrativo tramitador del contrato vinculado al acuerdo marco.

A dicha factura deberá incorporarse acta de recepción y albarán.

1.6.4 Subcontratación

No procede la subcontratación del objeto principal del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar los trabajos conexos al mismo, cuya circunstancia deberá ser puesta de manifiesto a esta administración.

La solvencia técnica deberá acreditarse por los siguientes medios:

- La solvencia técnica o profesional de la empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditarse mediante una relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del lote al que se licite, es decir, igual o superior a:

LOTE 1	52.976,00 €
LOTE 2	4.063,50 €
LOTE 3	23.291,80 €
LOTE 4	1.575,00 €
LOTE 5	13.860,00 €

- En caso de que un licitador resulte adjudicatario de más de un lote, bastará con que acredite la solvencia relativa al lote de mayor volumen.
- La relación de suministros se acreditará mediante declaración del empresario acompañada de certificaciones expedidos o visados por el órgano competente, en caso de que se trate de una administración pública o certificado expedido por la entidad correspondiente en caso de que esta sea una empresa privada. Para determinar que el

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			



objeto del contrato es de igual o similar naturaleza, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV.

- Para determinar la solvencia de las Uniones Temporales de Empresarios se podrá acumular la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que presente cada uno de los integrantes de la misma.

Independientemente de la solvencia acreditada, el licitador o licitadores propuestos como adjudicatarios deberán aportar con carácter previo a la adjudicación:

- Con relación a los todos los equipos y productos, se deberá aportar copia de:
 - Declaraciones CE o UE de conformidad y –en su caso- certificado de examen UE de tipo (EPs, en función de la clasificación del equipo conforme a su normativa de comercialización)
 - Declaraciones de conformidad como producto sanitario (mascarillas quirúrgicas)
 - Informes de ensayos contra la norma UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020 para nivel de protección alto (mascarillas higiénicas)
 - Informes acreditativos de formar parte del listado de antisépticos para piel sana autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476 o del listado de virucidas autorizados en España higiene humana (PT1), siempre y cuando su uso esté destinado al público en general (solución antiséptica para limpieza de manos)
 - Informe de la eficacia virucida (virus envueltos), conforme a la norma EN 14476 (toallitas desinfectantes).

1.6.5 Valoración de las ofertas anormalmente bajas

Tratándose de una contrato de suministro de equipos y materiales sujetos a distinta normativa sobre su autorización y comercialización, lo que da garantía del cumplimiento de requisitos mínimos, puede entenderse como razonable considerar como ofertas anormalmente bajas las que supongan una baja superior a 1,5 veces la media de bajas ofertadas por el resto de empresas; estas ofertas supondrán un requerimiento al licitador de que se trate para la justificación del bajo nivel de los precios.

1.6.6 Plazo de garantía de los contratos que deriven del Acuerdo Marco.

El empresario adjudicatario de cada uno de los lotes garantizará la calidad de todos los bienes suministrados y el cumplimiento de todas las condiciones indicadas en el pliego.

Los bienes suministrados estarán sujetos a un plazo de garantía de UN MES, a contar desde el momento de la efectiva entrega a la Administración de cada equipo o producto incluido en el

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			



contrato. Durante ese plazo, la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en los pliegos.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en la LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Independientemente de que el contrato se entienda cumplido en el momento de recepción de conformidad de los suministros, este será responsable por vicios ocultos que presenten los materiales y que sean detectados durante el uso de los mismos, siempre y cuando no se haga un uso inadecuado de los mismos.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN DEL PRESENTE INFORME

El presente informe deberá publicarse en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a las extensión y naturaleza de las necesidades que se pretenden satisfacer se **PROPONE** la tramitación del expediente administrativo correspondiente para la celebración de un **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISTINTO MATERIAL DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID19 PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ASÍ COMO SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES**

En S/C de Tenerife, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente por:

Carlos Romero Melchor - Subdirector General de Prevención de Riesgos Laborales

Código Seguro De Verificación	sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Romero Melchor - Subdirector/a General de Prevencion de Riesgos Laborales	Firmado	29/04/2021 14:41:46	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sSsqaI68aMqMFOP2qi6X8A==			